

**EN LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS;** Santa Tecla, La Libertad, a las once horas y diecisiete minutos del día cuatro de septiembre de dos mil veinte.

**I.** Notando esta Unidad que en auto de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, se informó a la Junta de Delegados de esta autoridad reguladora, para que procediera a la cancelación del registro sanitario, motivado por la falta de pago de anualidad de los años dos mil dieciséis, dos mil diecisiete y dos mil dieciocho, así como la renovación de la licencia de comercialización del producto NOOTROPIL 1 g/5 ml SOLUCIÓN INYECTABLE, del fabricante AESICA PHARMACEUTICALS S.R.L, con número de registro sanitario 7121, cuya titularidad corresponde a GLAXOSMITHKLINE TRADING SERVICES LIMITED.

**II.** Se tiene por agregado memorándum de referencia DNM-SJD/0016-2020-MA, remitido por la Coordinadora Legal de Procesos Regulatorios, en fecha veintiuno de agosto de dos mil veinte, por medio del cual remite copia de certificación del Acuerdo: 1.20.6 de Sesión Ordinaria Número 01.2020 de fecha nueve de enero del dos mil veinte de Junta de Delegados. que señala: Autorizar la cancelación de los registros sanitarios de los productos farmacéuticos siguientes:

15	NOOTROPIL 1 g/5 ml SOLUCIÓN INYECTABLE	7121	AESICA PHARMACEUTICALS S.R.L.	GLAXOSMITHKLINE TRADING SERVICES LIMITED
----	--	------	-------------------------------------	--

**III.** Vistas las anteriores comunicaciones y de acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 86 parte final de la Constitución de la República y artículo 6 letra e), 35 letra k) de la Ley de Medicamentos y artículo 42 del Decreto Legislativo 417 relativo a los Derechos por Servicios y Licencias para los Establecimientos de Salud aplicables en la Dirección Nacional de Medicamentos, esta Unidad **RESUELVE:**

- a) *Téngase* por cancelado en legal forma el producto farmacéutico relacionado en el romano I de la presente resolución.
- b) *Infórmese* lo pertinente a la unidad correspondiente.
- c) *Archívese* el presente expediente.
- d) *Notifíquese.* -

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*"ILEGIBLE"\*\*\*\*\*PRONUNCIADO POR EL ENCARGADO DE LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS  
QUE LO SUSCRIBE\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*"RUBRICADAS"\*\*\*\*\*